



# Gaceta Municipal

**Gaceta Municipal de Jalpan de Serra, Qro.**

**GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA QRO.  
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO**

**RESPONSABLE: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
21 DE MARZO DE 2020 No. 29**

## ÍNDICE

2. Acuerdo de medidas de Seguridad Sanitaria para el Municipio de Jalpan de Serra, Qro.
7. Decálogo del buen Conductor y decálogo del Peatón.

El H. Ayuntamiento del municipio de Jalpan de Serra, Qro., en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 169 de la Ley Orgánica municipal, y

### CONSIDERANDO

1. Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se crearon diversos Ejes Rectores, siendo uno de ellos el denominado "JALPAN SANO", del que se desprende la Estrategia y Protección de la salud de manera efectiva, oportuna y con calidad para la población del municipio de Jalpan de Serra, Qro.
2. Que en referencia a la *Estrategia arriba señalada*, las líneas de acción se dirigen a fortalecer los programas de prevención y promoción a la salud en la población del municipio y reducir y vigilar los riesgos epidemiológicos que afectan la salud de la población del municipio, toda vez que la salud de las personas es considerado como un activo que permite el disfrute de una vida sana y productiva que aporte al desarrollo de la entidad, que trasciende a nivel familiar y comunitario.
3. Que autoridades y ciudadanos deben contribuir al establecimiento de las condiciones que permitan a los habitantes del municipio vivir en un ambiente seguro para su desarrollo humano integral.
4. Que la protección de la salud es un objetivo que legítimamente puede estrechar el municipio, toda vez que se trata de un derecho fundamental reconocido en el artículo 4º constitucional, en el cual se establece expresamente que toda persona tiene derecho a la *protección de la salud*. En este sentido, el derecho a la protección de la salud implica la promoción del bienestar físico y mental de las personas, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades.
5. Que el derecho a la salud tiene una proyección tanto individual o personal como una pública o social, y que esta última consiste en el deber del municipio de atender los problemas de salud que afectan a la sociedad en general.
6. Que la Organización Mundial de la Salud declaró en fecha 11 de marzo de 2020, que COVID-19, es considerado como pandemia, luego de que el número de los países afectados se ha triplicado y hay más de 118 000 casos en el mundo.
7. Que la Organización Mundial de la Salud señaló que, si los países se dedican a detectar, realizar pruebas, tratar, aislar y rastrear, y movilizan a su población en la respuesta, aquellos que tienen unos pocos casos pueden evitar que esos casos se conviertan en grupos de casos, y que esos grupos den paso a la transmisión comunitaria por tanto se deben adoptar medidas urgentes y agresivas.
8. Que, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, dentro de las medidas de protección básicas contra el COVID-19, se tiene el mantener el distanciamiento social, que consiste en mantenerse al menos a 1 metro de distancia entre una y otra persona, particularmente aquellas que tosan, estornuden y tengan fiebre, toda vez que, cuando alguien con una enfermedad respiratoria, como el COVID-19, tose o estornuda, proyecta pequeñas gotículas que contienen el virus, y si otra persona está demasiado cerca, puede inhalar el virus.
9. Que las instituciones de seguridad, las autoridades civiles y los particulares están obligados a colaborar con las autoridades sanitarias en la lucha contra las enfermedades transmisibles de

características epidémicas graves.

**10.** Que el concepto de “gobiernos de las entidades federativas” no debe limitarse, y por el contrario debe incluir a las autoridades municipales, particularmente a los Ayuntamientos que gobiernan cada Municipio, de conformidad con la Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Querétaro.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

### **ACUERDO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.**

**PRIMERA.-** EL municipio de Jalpan de Serra, conformante del Consejo Estatal de Seguridad podrán en el ámbito de su competencia, elaborar programas o campañas para el control de la enfermedad transmisible COVID-19, atendiendo a las recomendaciones emitidas por el Comité Técnico para la atención del COVID-19.

**SEGUNDA.-** El municipio de Jalpan como parte del Consejo Estatal de Seguridad reitera la obligación que existe a cargo de los directores o jefes encargados de las escuelas, fábricas, talleres, asilos, oficinas, establecimientos comerciales o de cualquier otra índole y, en general, toda persona que por circunstancia ordinaria o accidentales tenga conocimiento de algún caso de la enfermedad transmisible COVID-19, de dar aviso a las autoridades competentes en materia sanitaria. En caso de omisión, se procederá en términos de las disposiciones aplicables a la imposición de sanciones y medidas de seguridad correspondientes, de conformidad con las disposiciones normativas.

**TERCERA.-** El municipio en el ámbito de su competencia se coordinará con la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, para la investigación, prevención y control de la enfermedad transmisible COVID-19.

**CUARTA.-** En apego a lo dispuesto por el artículo 152, de la Ley General de Salud, las autoridades estatales y municipales, así como las Instituciones de Seguridad y de Salud podrán en el ámbito de su competencia, ejecutar la clausura temporal de los locales o centros de reunión de cualquier índole, a efecto de evitar la propagación de la enfermedad COVID-19.

De igual manera, podrán ejercer sus facultades regulatorias para limitar temporalmente la apertura de comercios o establecimientos que generen la aglomeración de personas.

**QUINTA.-** Las autoridades estatales y municipales podrán gestionar con las organizaciones sociales la participación ciudadana en las acciones de sana distancia e higiene.

**SEXTA.-** Las autoridades municipales podrán realizar visitas de verificación para llevar a cabo la revisión física del cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria aplicables a la enfermedad COVID-19 y en caso de incumplimiento, podrán aplicar las sanciones y medidas de seguridad aplicables, de conformidad con las disposiciones normativas.

**SEPTIMA.-** Las instancias de coordinación de protección civil en el ámbito municipal tendrán como función prioritaria el auxilio de la población, para el cumplimiento de las recomendaciones y medidas de seguridad establecidas por las autoridades competentes, para el control y mitigación de la

enfermedad COVID-19. En su caso, podrán ejercer sus facultades de regulación y la aplicación de las medidas de seguridad o procedimientos para alcanzar el cumplimiento de las recomendaciones y medidas de seguridad sanitaria.

**OCTAVA.-** El aislamiento de las personas que padezcan la enfermedad COVID-19 se llevará a cabo en sitios adecuados y las Instituciones de Seguridad podrán ejecutar la vigilancia de los inmuebles.

En los asilos de ancianos se deberán reforzar las medidas sanitarias de seguridad y en cualquier momento podrán realizarse verificaciones por parte de las autoridades competentes.

**NOVENA.-** Las autoridades municipales en el ámbito de su competencia, determinarán acciones que aseguren distanciamiento social, para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

**DÉCIMA.-** Las autoridades municipales, procederán con la revisión permanente de los espacios públicos y privados que requieran autorización para organizar o realizar eventos que congreguen más de diez personas, a efecto de evitar su funcionamiento y por ende la propagación del COVID-19.

**DÉCIMA PRIMERA.** Se solicita a la Dirección de Finanzas Públicas Municipales para que, con base en el Decreto de Presupuesto de Egresos del municipio para el presente ejercicio fiscal, lleven a cabo las adecuaciones administrativas y programáticas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**DÉCIMA SEGUNDA.** La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito municipal procederán con la vigilancia y resguardo de los hospitales y centros de salud, así como de los centros de distribución y almacenamiento de alimentos.

**DÉCIMA TERCERA.** Los recursos médicos y de asistencia social de los sectores públicos, social y privado existentes en el Estado, podrán ser utilizados como elementos auxiliares en la lucha contra el COVID-19, de conformidad con el artículo 148, de la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA CUARTA.** La Dirección de Seguridad Pública Municipal podrá intervenir en los espacios públicos municipales, para suspender y evitar la concentración y celebración de eventos promovidos por particulares.

**DÉCIMA QUINTA.** Las dependencias, entidades, que conforman el municipio de Jalpan de Serra y demás unidades de la administración pública municipal, se abstendrán de celebrar sesiones, reuniones, consejos, congresos y en general cualquier evento masivo o que congreguen un número importante de personas, sin importar si se trata exclusivamente de servidores públicos.

**DÉCIMA SEXTA.** Las personas deberán evitar su concentración en parques, centros deportivos, recreativos, plazas y demás espacios públicos, por lo que los integrantes de las Instituciones de Seguridad podrán conminar a los particulares para que se retiren del lugar.

**DECIMA SEPTIMA.** Las personas deberán evitar la promoción y participación en festividades o actividades multitudinarias, para dar cumplimiento a la recomendación de distanciamiento social, por lo que las Instituciones de Seguridad, incluyendo las de Protección de Civil, podrán ejercer sus facultades para evitar la congregación de personas y en su caso, aplicarán las medidas de apremio previstas en las disposiciones jurídicas, a efecto de garantizar el cumplimiento de las recomendaciones.

**DECIMA OCTAVA.** Los integrantes de la Dirección de Seguridad Pública municipal deberán orientar a los particulares en el cumplimiento de las recomendaciones y medidas seguridad sanitarias.

**DECIMA NOVENA.** Los permisos otorgados para la celebración de eventos en el territorio del municipal, quedarán sin efectos por razón de interés público, de conformidad con el artículo 10, fracción V, de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, debiendo las autoridades competentes informar a los interesados.

**VIGESIMA.** Las personas que hayan sido diagnosticadas con la enfermedad COVID-19, deberán de abstenerse durante el periodo señalado por las instituciones médicas, de asistir a sitios de reunión, tales como hoteles, restaurantes, fábricas, talleres, centros penitenciarios, oficinas, escuelas, dormitorios, habitaciones colectivas, centros de espectáculos y deportivos, de conformidad con el artículo 150, de la Ley General de Salud.

La Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo podrá coordinarse con La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para vigilar el cumplimiento de la restricción prevista en el párrafo anterior y en caso de incumplimiento se procederá inmediatamente con las medidas de seguridad sanitarias y sanciones que resulten aplicables, por desobediencia a la determinación de la autoridad competente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Deberá potencializarse al máximo la información relacionada con la enfermedad COVID- 19, exclusivamente por los canales de comunicación oficiales de las autoridades.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** La Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo podrá determinar los casos en que se deba proceder a la descontaminación, desinfección u otras medidas de saneamiento de lugares, edificios, vehículos y objetos. La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal podrá colaborar en el cumplimiento de la medida.

**VIGÉSIMA TERCERA.** La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, colaborará en la supervisión del cumplimiento de la totalidad de las recomendaciones generales COVID-19 emitidas por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo y el Comité Técnico para la atención del COVID-19.

**VIGÉSIMA CUARTA.** Los sectores productivos deberán ejecutar una planeación estratégica para mantener sus capacidades operativas y económicas, sin afectar o poner en riesgo a los trabajadores.

**VIGÉSIMA QUINTA.** El municipio de Jalpan, conforme a las recomendaciones del Comité Técnico para la atención del COVID-19 emitirá las indicaciones y demás medidas para aplicar progresivamente las acciones de seguridad sanitaria.

En el supuesto de que se potencialice la gravedad de la pandemia del COVID-19 en el Estado de Querétaro, se procederá con la aplicación de la medida de seguridad sanitaria de cuarentena, de conformidad con el artículo 406, de la Ley General de Salud.

En consecuencia, se podrá decretar la inmediata suspensión de trabajos y servicios en el territorio del municipio de Jalpan de Serra, Qro.

#### TRANSITORIOS.

**PRIMERO.-** Para todo lo no previsto en el presente acuerdo quedará sujeto al Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria emitido por el consejo Estatal de Seguridad y publicado en el Tomo CLIII, número 10 del periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" en fecha 19 de marzo de 2020, así como en la Ley General de Salud y las demás disposiciones legales

vigentes, siendo Protección Civil Municipal la instancia encargada de dar cumplimiento y seguimiento al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente a los titulares de la Direcciones de Gobierno, de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de Finanzas Públicas Municipales. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y para su debida observancia, promulgo el presente acuerdo, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Qro.

Dado en la Ciudad de Jalpan de Serra, Qro., a los 20 veinte días del mes de marzo del año 2020.

**ATENTAMENTE**

**LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JALPAN DE SERRA, QRO.**

**LA. OSCAR SUÁREZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe LA. Oscar Suárez Olvera, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 25 veinticinco del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 45 cuarenta y cinco de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de febrero del año 2020 dos mil veinte, siendo las 17:01 diecisiete horas con un minutos.

**5.- En el quinto punto.** La Presidente Municipal Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: Se pone a consideración y aprobación el Decálogo del Buen Conductor y el Decálogo del Peatón. Para este punto se encuentra personal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, tomando la palabra el Lic. José Antonio Domínguez Castro, el punto que venimos a poner a su consideración y aprobación es el Decálogo del Buen Conductor y el Decálogo del Peatón:

**Antecedentes**

**1.** En fecha 29 de marzo del año 2019, fue aprobado por cabildo la adopción del Reglamento de la Ley de Tránsito del Estado de Querétaro, cuyo ámbito de aplicación recae en peatones, conductores, pasajeros y propietarios de cualquier tipo de vehículo que circule en el territorio del Estado de Querétaro, sin embargo, las obligaciones tanto del conductor como del peatón no son conocidas en su totalidad por los conductores o peatones.

**2.** Los datos del INEGI, del año 2019 arrojan que, en el estado de Querétaro, casi el 95% de los accidentes de tránsito son provocados por imprudencia de los conductores, debido a que lo hacen a exceso de velocidad o en estado de ebriedad.

Mismo reporte refiere, que por año se presentan en Querétaro alrededor de 14 mil accidentes de tránsito, de los cuales, el 67% son colisión de vehículo, 13.5% son colisión con objeto fijo, 11.9% colisión con animal, volcadura, caída de pasajero, salida de camino, colisión con ciclista, mientras que el resto fue colisión con peatones y motociclistas.

3. De la información física e informática, con los que cuenta la Dirección de Seguridad Pública, arrojan que en cuanto a las infracciones más comunes son las siguientes:

- I. Estacionar vehículo sin respetar señalamientos 56%
- II. Estacionar vehículo sobre líneas amarillas 16%
- III. Conducir sin licencia 9%
- IV. Estacionar vehículo en doble fila 4 %
- V. Conducir vehículo implicado en un hecho de tránsito 5%
- VI. Estacionar vehículo en zona exclusiva para personas con discapacidad 4%
- VII. Conducir vehículo sin placas 3%
- VIII. estacionar vehículo en zona de peatones 3%

4. Haciendo un diagnóstico en el municipio de Jalpan de Serra, se detectó que en las calles del municipio no se cuenta en su totalidad con banquetas o rampas para los peatones, los cuales quedan en estado de indefensión.

Por lo anterior se aprecia que a pesar de haber una norma jurídica que aplica para conductores y peatones, aun así, se carece de una cultura vial y de un respeto hacia el peatón, por lo cual resulta importante informar por diferentes medios a los conductores y peatones de sus obligaciones, por lo cual se expide el presente:

## **DECÁLOGO DEL BUEN CONDUCTOR Y DECÁLOGO DEL PEATÓN**

### **DECÁLOGO BUEN CONDUCTOR:**

- 1.- No rebases el límite de velocidad;
- 2.- No manejes alcoholizado;
- 3.- No debes mensajear al manejar;
- 4.- En los entronques y/o cruceo mientras te encuentres detenido sede el paso;
- 5.- No reduzcas la capacidad vial, ni la visibilidad;
- 6.- En cruces no señalizados, el paso es uno a uno;
- 7.- En moto, usa el casco; en coche, usa el cinturón;
- 8.- No obstruyas el paso peatonal;
- 9.- No te pases la luz roja;
- 10.- No te estaciones en doble fila.

### **DECÁLOGO DEL PEATÓN**

- 1.- No utilizo el celular, audífonos o cualquier otra cosa que distraiga mis sentidos visuales y auditivos;
- 2.- Siempre cruzo por las esquinas;
- 3.- Avanzo cuando el semáforo lo indique y los vehículos permanezcan en alto total;
- 4.- Ayudo a los niños y/o los adultos a cruzar la calle;
- 5.- Uso los puentes peatonales;
- 6.- Volteo a la derecha e izquierda antes de cruzar;
- 7.- Hago contacto visual con los conductores;
- 8.- No suelto a mis hijos al momento de cruzar;
- 9.- Me detengo completamente en la entrada de los establecimientos;
- 10 Sigo las indicaciones de los oficiales de policía.



## ACUERDO

**Primero:** Publíquese el presente en la Gaceta del municipio

**Segundo:** Realizar videos relacionados con los decálogos y publicarlos a través de las páginas oficiales del municipio.

Sobre todo en materia de prevención viene la feria, viene semana santa, se tiene la idea de hacer unos pequeños videos de manera preventiva para que en las redes sociales del municipio y en la misma página de seguridad pública sean promocionados para que la gente, conductores o peatones tomen consciencia de lo que es el conducir de manera correcta y de igual manera el peatón saber que tiene obligaciones y responsabilidades, aquí abundando un poquito más, le cedo la palabra al Lic. Rosalio Mendoza Hernández quien fue el que le dio forma a este decálogo. Refiere el Lic. Rosalio Mendoza Hernández, la idea no es un ordenamiento jurídico, no es un reglamento no es ninguna ley es más que nada extraer las faltas más comunes que regularmente se suscitan en tránsito tanto peatonales como de conductores, la idea es que se difundan estas causas que originan que a veces el conductor infrinja en desobedecer un reglamento sobre todo el de tránsito, entonces lo que se busca es hacer esos videos con el mismo personal de seguridad pública que sean difundidos en las redes sociales de las paginas oficiales tanto del municipio como de seguridad pública para que la gente conozca porque muchas de las veces los reglamentos están publicados, a veces la gente no los conoce o desconoce, entonces la idea es que la gente los conozca a través de estos videos y es por ello que solicitamos la aprobación tanto del decálogo del buen conductor como el decálogo del peatón. El Lic. José Antonio Domínguez Castro refiere, en algunas ciudades ponen artistas de gran fama, podríamos buscar a alguien a nivel municipal gente que de alguna u otra manera tenga solvencia moral, que sea un ejemplo para las personas, deportistas, académicos, trabajaríamos de la mano con Bety de comunicación social, en videos cortos, pero si decir, usa el cinturón, no uses el celular cuando vayas conduciendo, no vayas ingiriendo bebidas alcohólicas si vas conduciendo. Toma la voz la Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez, ese tipo de videos te impacta más cuando lo hace alguien que conoces, tienes alguna fecha ya para empezar estos videos, digo porque quizá tengamos uno o dos días para hacer una propuesta y decirle tal vez pueda ser esta persona y a partir de ahí, no alargar más el tiempo. Continúa el Lic. José Antonio Domínguez Castro, estamos hablando mucho con Bety sobre el tema, ella lo conoce muy bien, esperamos que nos lo aprueben para empezar a trabajar con ella, porque quisiéramos que estuviera antes de la feria o antes para semana santa, para que se pusieran los videos. Pregunta la Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez ¿tienes fecha Bety para empezar?, contesta la T.T. Beatriz Eugenia González Galván, estamos trabajando en nuestros espacios, pero en el momento en que nos lo soliciten yo creo que debemos hacer el trabajo de tierra lo más importante es que pudieran ver la gente que nos apoyen con eso y ver con los mismos elementos, ellos tienen la idea bien clara, el texto o los temas que tienen que ver es lo más complicado, retoma la palabra la Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez, entonces de aquí al martes si alguien tiene alguna propuesta que se la hagan llegar al licenciado. Toma la palabra la Regidora Maribel Salas García, aquí en el decálogo del buen conductor, nos dice no debes de mensajear al manejar, en el del peatón dice, no debo utilizar el celular, toma la palabra el Lic. José Antonio Domínguez Castro, el peatón por lo regular cuando va caminando y va con el celular, lleva la vista fija en el celular y

no en el camino, interviene la Regidora Maribel Salas García, pero también los conductores van hablando por teléfono y con los audífonos, refiere el Lic. José Antonio Domínguez Castro, por eso están en los dos en el del conductor y del peatón, son videos cortitos pero que si le lleguen a la gente, es prevención, pero como decimos no es una ley no es un reglamento como tal solo se subiría a la gaceta municipal, eso sería tanto del decálogo de conductores como de peatones pero del municipio nada más, comenta el Síndico Procurador C. Fidencio Reséndiz León, justamente esa era una de las preguntas, ¿que si era algo propio de Jalpan?, por lo que escucho sí; la otra duda es con respecto al decálogo de los conductores creo que si son medidas preventivas y si estoy totalmente de acuerdo con ello, pero deberían de ser más estrictos a la hora de expedir una licencia de conducir, porque tal pareciera que lo que quieren es hacerse llegar de recurso al área o al nivel de gobierno que corresponde y a todo el mundo le dan licencia sin aplicar tal cual los conocimientos que piden para adquirirla y después como que los avientan y avientan una serie de problemas a la sociedad y son otros, quienes en otro nivel tienen que preocuparse en resolver, sacando decálogos, bien, bien por ello, que malo que solamente tengamos que preocuparnos y ver que es necesario cuando nos visitan más personas a la región por cuestiones de un puente vacacional o de venir de paseo simplemente y tal pareciera que nos preocupara más cuidar a los visitantes que cuidar a nuestra gente que es a la que nos debemos y los que nos pagan, y es por la que estamos aquí y esto debería de haber sido en un plan de trabajo desde el primer día de esta administración o por lo menos al inicio de este año, y no ver que es necesario cuando vemos que estamos previos a la feria o a semana santa. La Regidora Maribel Salas García interviene, yo agregaría que prohibido que manejen los menores de edad, refiere el Lic. José Antonio Domínguez Castro, si, al final de cuentas el decálogo no lo tiene ningún municipio en el estado, sería Jalpan el primero que lo implementaría, ni la ciudad de Querétaro lo tiene, seríamos los primeros en hacerlo, la intención es esa en materia de prevención se sigue trabajando y por algo tenemos que comenzar igual y si debió de haber sido de un principio de la administración, en cuanto a las licencias sí, es tema del estado, yo coincido con el Regidor Fidencio que las licencias se dan muy facilitas pero no es tema de nosotros, si creo que debería de existir un libro que tendrían que leer antes de tramitar una licencia porque si, cuando le preguntas a los conductores que es un señalamiento restrictivo, preventivo e informativo no sabe de qué le estamos hablando, son temas que ya no nos competen a nosotros pero lo que corresponde a nosotros ya estamos llevando la educación vial a las escuelas a las comunidades siempre y cuando nos lo soliciten y agendamos y les damos conocimiento de educación vial y de cultura en la vialidad. Comenta la Regidora Maribel Salas García, de mi parte los felicito porque están haciendo su trabajo, aunque sea tarde Fidencio pero están en su trabajo. Refiere el Síndico Procurador C. Fidencio Reséndiz León, aunque no es este su trabajo, su trabajo es otro, pero al final de cuentas alguien lo tiene que hacer, interviene el Lic. Rosalío Mendoza Hernández, si me permiten, contestando a lo que dice el Señor Regidor Fidencio la dirección de seguridad pública también se preocupa y créanos estamos haciendo todo lo posible por mejorar, hemos platicado y posiblemente en algunos días también se someta a cabildo, queremos lanzar la iniciativa donde toda persona que quiera tramitar una licencia tenga que acudir primeramente a una capacitación, eso es un proyecto que ya estamos trabajando obviamente tendría que hacerse un convenio con gobierno del estado, con la secretaria de Seguridad Ciudadana, al menos el municipio de Jalpan, pero ya estamos trabajando también en eso Regidor, créame también sería el primer municipio del estado y no sé si a nivel nacional si vayamos a ser el primero o el segundo. Sin más comentarios, el L.A. Oscar Suárez Olvera, Secretario del Ayuntamiento somete a votación el punto 5. Se pone a

consideración y aprobación el Decálogo del Buen Conductor y el Decálogo del Peatón, y es aprobado por 07 siete votos a favor, 1 una abstención por parte del Síndico Municipal C. Fidencio Reséndiz León. -----

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 20 días del mes de marzo del año 2020.

**DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LA. OSCAR SUÁREZ OLVERA**